



Por el cual **se adiciona el presupuesto de ingresos y Gastos** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de la vigencia fiscal de 2011

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992 y lo estipulado en los Estatutos General y Presupuestal de la Universidad,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 085, del 10 de diciembre de 2010, se adoptó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia 2011.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 5450 del 6 de julio de 2011, efectuó una distribución del Presupuesto de Inversión, y para el fomento de la Educación Superior, asignó a la UPTC, la suma de UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$1.814.976.124.00),

Que es necesario incorporar los recursos mencionados en el presupuesto institucional, orientándolos hacia las necesidades de proyectos prioritarios de inversión.

Que en razón a lo previsto por el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es función del Consejo Superior Universitario, efectuar las modificaciones presupuestales previstas por la Ley.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$1.814.976.124,00),

INGRESOS CORRIENTES			\$1.814.976.124,00
APORTES DE LA NACIÓN			\$1.814.976.124,00
INVERSIÓN	(10)	\$1.778.676.602,00	
TRANSFERENCIAS 2% ICES	(10)	\$ 36.299.522,00	

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$1.814.976.124.00), así:

GASTOS INVERSIÓN (R 10)

- Construcción Centro de Laboratorios Sede Central	\$1.150.000.000,00
- Construcción Obras de Bienestar Social	\$ 163.000.000,00
- Construcción y Dotación de Mobiliario y Equipos Facultad Seccional Duitama	\$ 40.000.000,00
- Construcción y Dotación de Mobiliario y Equipos para la Cámara Gesell Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	\$ 22.000.000,00
- Adecuación y Desarrollo de la Infraestructura Física de la UPTC	\$ 165.000.000,00
- Dotación Laboratorio de Simulación de la Facultad de Ciencias de la Salud	\$ 120.676.602,00
- Rediseño y mejoramiento de Unidades Sanitarias de la UPTC	\$ 30.000.000,00
- Estudios de Vulnerabilidad Sísmica de las Construcciones de la UPTC	\$ 38.000.000,00
- Construcción Edificio de Laboratorios Seccional Sogamoso	\$ 50.000.000,00
- TRANSFERENCIAS ICES 2%	\$ 36.229.522,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los 08 días del mes de noviembre de 2011.

OSCAR ARMANDO IBARRA RUSSI
Presidente (E)

SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria